



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2012 OTS: 1
FEB:

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 106573	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 18 de enero de 2012 en el Centro Médico Osasun Bulegoa, sito en [REDACTED] del término municipal de Bermeo (Bizkaia), procedió a la Inspección de la instalación de radiodiagnóstico existente de la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-0549
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-0549
- * **Titular:** Centro Médico Osasen Bulegoa
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación** (art. 17 R.D. 1085/2009): DOS (General)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 27 de junio de 2003.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante dos dosímetros personales leídos mensualmente por el [REDACTED] de Barcelona.
- Los historiales dosimétricos se encuentran actualizados hasta diciembre de 2011; en ellos se refleja la lectura puntual de los dosímetros cada mes; sus valores acumulados son iguales a cero.
- Como medios de protección se dispone en la instalación de dos delantales, un par de guantes plomados, un protector gonadal y un protector de tiroides, todos ellos plomados.
- No existen medios para inmovilizar del paciente, tarea que si se presentase el caso se manifiesta a la inspección sería realizada por personal expuesto.
- En la mampara que parcialmente delimita expuesto de disparo del equipo existe señal de Zona Vigilada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.302.
- La sala que alberga el equipo no está señalizada, tal y como establece el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.
- Realizadas mediciones de dosis y tasa de dosis con el equipo trabajando a 100 kV, 50 mA y 1 s, con haz dirigido hacia suelo y agua con medio dispersor los niveles registrados fueron los siguientes:
 - 4,40 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con vidrio plomado de puesto de control.
 - 13,30 $\mu\text{Sv/h}$ en la posición de quien dispara el equipo.
 - 0,00 μSv dosis acumulada en un disparo en la posición anterior.
 - 340 $\mu\text{Sv/h}$ en el centro del pasillo frente a la puerta de la sala de rayos.
 - 180 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la consulta más cercana.
 - 0,6 $\mu\text{Sv/h}$ dentro de esa consulta, a 1m de la pared
 - 13 mSv/h máx. en contacto con la manilla de la puerta de la sala de rayos.
 - 3,6 μSv dosis acumulada en dos disparos junto a la manilla de la puerta.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

1. La sala que alberga el equipo de rayos X no se encuentra clasificada y señalizada según dispone en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 783/2001 modificado por el RD 1439/2010.

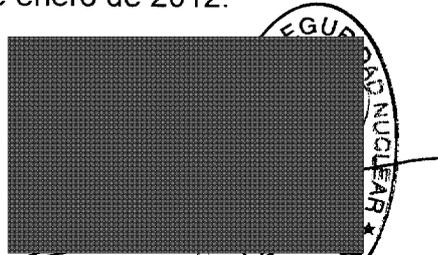


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta,

En Vitoria-Gasteiz el 20 de enero de 2012.



Fdo. [Redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bilbao, a 17 de enero

Fdo.: ... [Redacted]

Cargo Coordinador